



PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATÉGICOS: PREGUNTAS FRECUENTES

1- ¿Qué se entiende por Proyectos Interinstitucionales en Temas Estratégicos?

Los proyectos interinstitucionales buscan promover el trabajo transversal y colaborativo entre las instituciones científicas y tecnológicas; permitiendo coordinar capacidades complementarias de las mismas en el abordaje de un tema estratégico con impacto medio o alto y contribuir al desarrollo social, económico y ambiental del país.

La temática seleccionada para los proyectos deberá ser de interés de cada una de las instituciones participantes y a su vez de interés común, para abordar un tema estratégico a través de capacidades complementarias. A su vez, debe estar alineada con las prioridades estratégicas de las instituciones participantes, acorde a sus responsabilidades primarias.

En las bases de la convocatoria se describen algunos ejemplos de temas estratégicos, aunque no se excluirán propuestas por fuera de las áreas temáticas citadas.

2- ¿Qué implica que los proyectos son de carácter interinstitucional y estratégico?

La convocatoria a proyectos interinstitucionales está orientada a la coordinación entre líneas de trabajo prioritarias de las instituciones participantes. Las presentaciones son institucionales. Las instituciones participantes se consideran en su máximo nivel, debiendo estar suscriptas por las máximas autoridades de las mismas.

La presentación avalada por las autoridades manifiesta la voluntad y el interés institucional de abordar el tema presentado dentro de las líneas estratégicas de cada una de las instituciones participantes del proyecto.

Las firmas requeridas en el formulario por parte de las autoridades no es un mero trámite administrativo. Implican el compromiso institucional en el abordaje de la temática propuesta, delegando en el o la responsable del proyecto y los grupos de investigación involucrados la ejecución del proyecto, en el caso de que el mismo sea aprobado en el marco de la presente convocatoria.

3- ¿Cómo se consideran las instituciones participantes?

El requisito que deben cumplir las presentaciones es que sean realizadas por al menos 3 (TRES) instituciones públicas representadas en el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT). Las mismas son



**PROYECTOS
INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS
ESTRATÉGICOS**

consideradas en el máximo nivel, por ejemplo un proyecto podría ser presentado por CONICET, INTI y UBA.

A su vez, podrán incorporarse adicionalmente organismos públicos provinciales de ciencia y tecnología, gobiernos locales provinciales o municipales, empresas nacionales con participación estatal y entes regulatorios.

4- ¿Cuáles son las Instituciones que conforman el CICYT?

- Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)
- Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)
- Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
- Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR)
- Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP)
- Instituto Nacional del Agua (INA)
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS)
- Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
- Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP)
- Instituto Antártico Argentino (IAA)
- Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)
- Servicio de Hidrografía Naval (SHN)
- Servicio Meteorológico Nacional (SMN)
- Instituto Geográfico Nacional (IGN)
- Administración de Parques Nacionales (APN)

Información disponible en:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cicyt/autoridades>

5- ¿Los institutos de doble/triple dependencia son considerados como dos/tres instituciones en la conformación del grupo interinstitucional presentante?

La convocatoria apunta a generar condiciones de mayor complejidad, implicación inter-institucional y alcance en el abordaje de temas estratégicos. Los institutos de doble/triple dependencia no cuentan de por sí como dos/tres instituciones.

6- ¿Cómo puede conformarse el aporte de contraparte?

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, **gastos de nacionalización de bienes**, etc.),



**PROYECTOS
INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS
ESTRATÉGICOS**

así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad de los recursos puestos a disposición del proyecto, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, **sueldo del personal** y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al proyecto presentado).

7- ¿Qué significa que los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (MINCYT o ANPCyT)?

Los fondos de contraparte no pueden conformarse con los aportes de un subsidio de la Agencia (por ejemplo PICT u otros) o del MINCYT.

8- ¿Cuáles son los rubros elegibles para solicitar financiamiento?

- Insumos de investigación.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de investigaciones que involucren trabajo de campo en los territorios y el traslado de los investigadores.
- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto.

9- ¿Quiénes deben firmar las presentaciones?

Dado que los proyectos son de carácter interinstitucional y estratégico, los formularios deben presentarse con las firmas de las máximas autoridades (o representante legal) de las instituciones participantes¹. Posteriormente, en caso de que el subsidio sea otorgado, son las máximas autoridades quienes deberán firmar el contrato para poder iniciar con la ejecución del subsidio.

¹ Para el caso de las universidades nacionales las presentaciones deben estar firmadas por sus máximas autoridades, no se requiere firma/aval del CIN o del CRUP.